Libertad y Orden

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

EL COMPETENTE CONTRACTUAL

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21, literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Resolución Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 869 de 2016 Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones. se establecen las funciones de la Dirección de Gestión de Información y Tecnología dentro de las cuales se encuentran:

1. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Ministerio de Relaciones Exteriores en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.
2. Asesorar al Ministerio en la definición de los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática de competencia del Ministerio.
3. Impartir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la Entidad y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.
4. Promover aplicaciones, servicios y trámites en línea para el uso de los servidores públicos, ciudadanos y otras Entidades, como herramientas para una mejor gestión.
5. Proponer e implementar las políticas de seguridad informática y de la plataforma tecnológica del Ministerio, definiendo los planes de contingencia y supervisando su adecuada y efectiva aplicación.
6. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.

Igualmente, la Resolución 9709 de 2017 en el artículo 17 establece las funciones para el Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión de Información y

ISO 9001 icontec
CO-SC-CER221917
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Tecnología, entre otras las siguientes: ***1*** *Proponer, desarrollar e implementar sistemas de información que apoyen la gestión de las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad*.; ***2*** *Planificar los servicios y la Información de los sistemas de información que requiere la Entidad y definir un marco de referencia para su desarrollo y adquisición.;* **6** *Diseñar, programar y documentar las aplicaciones y servicios para los sistemas de información, aplicando las mejores prácticas en términos de seguridad, administración, reusabilidad, y comunicación en cada uno de los componentes y prototipos de los servicios de información.*; ***7*** *Adelantar los procesos de mantenimiento de software para solucionar problemas detectados e implementar mejoras al mismo.* ***9*** *Cumplir con las políticas y estrategias del Gobierno nacional en materia de tecnologías de información y comunicaciones.*

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto Ley 019 de 2012, estableciendo en los artículos 17 y 18, que la obtención de la huella dactilar como medio de identificación inmediato de la persona se realice por medios electrónicos, y que las Entidades contarán con los medios tecnológicos de interoperabilidad para cotejar la identidad del titular de la huella con la base de datos que genera y administra Registraduría Nacional del Estado Civil.

El Ministerio de Relaciones Exteriores implementó desde el 17 de noviembre de 2017 para el trámite de pasaportes la autenticación Biométrica con la información de Registraduría Nacional del Estado Civil, en el *Sistema Integral de Trámites al Ciudadano– SITAC*, mediante los servicios web y el procesamiento de información para el intercambio de información de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto Ley 019 del 2012, actualmente para los trámites del Ministerio se hacer uso del servicio de autenticación biométrica, para expedir los documentos que requieren la validación de la identidad del titular durante la solicitud a partir de la huella en las 3 oficinas de Pasaportes en Bogotá, en los 124 consulados y en 28 gobernaciones que expiden pasaportes en Colombia.

El Ministerio en ejecución de los Convenio Interadministrativo Nro. 075 de 2018 prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, con el objeto de *permitir el acceso y consulta de la base de datos de autenticación biométrica con la Registraduría Nacional del Estado Civil*, está obligado a cumplir el Anexo Técnico 2 *"Infraestructura tecnológica para el proceso de autenticación biométrica – Ambiente de producción*" y para mantener la certificación que permite el acceso a la base de datos el Ministerio debe: **1**) proveer el hardware y software, los cuales están instalados en el data center del Ministerio, **2**) administrar su propia plataforma tecnológica, la cual permite interactuar con la base de datos para autenticación biométrica, garantizar la trazabilidad y almacenamiento de todas las operaciones realizadas, garantizar la seguridad de la información de acuerdo con las condiciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, **3**) proveer el mantenimiento y el soporte para el sistema del SERVICIO WEB DE VALIDACIÓN BIOMÉTRICA y WEBVISORWEB, **4**) presentar la prueba técnica para la recertificación como operador biométrico ante la Registraduría Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Resolución N° 5633 de 2016, para continuar como operador biométrico, para acceder a la consulta de la base de datos dispuesta por la Registraduría y hacer

uso del servicio de autenticación biométrica, bajo la modalidad de infraestructura propia. La Dirección de Gestión de información y Tecnología cumpliendo el objetivo estratégico del Modelo de Gestión Estrategia de TI del Estado: **5.3** Optimizar el manejo de los recursos tecnológicos y generar ahorro para mejorar la gestión - Gestión del conocimiento - Base del Conocimiento sobre Activos y Servicio, mediante la estandarización y racionalización de los sistemas ha implementado el uso de dispositivos para captura de información biométrica, la validación biométrica, la firma digital de documentos electrónicos y el correo certificado a través de los sistemas *WEBVISOR, WEBVISOR Validación Biométrica Registraduría, WEBVISOR - Servidor, OPE- OFICINA POSTAL ELECTRÓNICA, WEBVISOR – WEB y D-Signer*, los cuales han sido integrados a los Sistemas:

- *Apostilla y Legalización (D-Signer)*,
- *Buzón de apostilla (WEBVISORWEB)*,
- *SICOF (*WEBVISOR),
- *Procesos disciplinarios (WEBVISORWEB, OPE- OFICINA POSTAL ELECTRÓNICA)*,
- *Protocolo (WEBVISORWEB),*
- *SISE (WEBVISORWEB),*
- *SITAC - (*WEBVISOR Validación Biométrica Registraduría, WEBVISOR y WEBVISOR WEB)

En el proceso de evaluación y mejoramiento continuo de los sistemas para logar la satisfacción de las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y para ejecutar el Plan de Acción del 2021 la Dirección de Gestión de Información y Tecnología requiere contratar:

1. El Soporte y el mantenimiento para los sistemas: • WEBVisor Cliente (LICENCIAS ILIMITADAS), • WEBVisor Especial, • WEBVisor D-Signer, • WEBVisor Servicio de Estampado de Tiempo, • WEBVisor WEB, • Otros DLL.

- Soportar técnicamente y realizar el acompañamiento para la presentación de la prueba técnica para la renovación de la certificación que trata el artículo 20. Renovación de la certificación de la Resolución 5633 de 2016 de Registraduría Nacional del Estado Civil
- Apoyar técnicamente en el proceso de certificación ante la ONAC para estampa de tiempo y desarrollo de ajustes requeridos para el correcto funcionamiento dentro del sistema SITAC.

2. Actualizar el sistema WEBVisor WEB y el Servicio WEB de validación biométrica de acuerdo con los requerimientos técnicos para la certificación ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

- Ajustar la plataforma para la recertificación biométrica ante la Registraduría Nacional para el cumplimiento de los anexos técnicos, incluyendo las nuevas librerías SDK actualizado para el cotejo y extracción de huellas y los nuevos huelleros biométricos con cifrado.

- Ajustar a los sistemas WEBVisor y WEBVisor WEB con las nuevas librerías SDK actualizado para el cotejo y extracción de huellas y los nuevos huelleros biométricos con cifrado.
- Ajustar el servicio web de Registraduría para la validación biométrica con las nuevas librerías SDK de cotejo

3. Optimizar la plataforma de WEBVisor para los servicios de captura de huellas y documentos los cuales incluyen:

- Migrar los templates en formato Griaule a ISO-19794-4 según requerimientos de Registraduría
- Actualizar WEBVisor WEB para el proceso de captura huellas de decadactilar para huelleros futronic FS64 incluye actualización licencia manejo templates
- Desarrollar servicios para optimización de documentos electrónicos incluyendo Funcionalidades que permitan:

 - Ordenar PDF a través de funciones que permitan: unir, dividir, eliminar páginas, extraer páginas, crear.
 - Convertir a PDF desde JPF , Word, PowerPont , Excel, HTLM, MSG ;
 - Convertir desde PDF a JPF , Word, PowerPont , Excel, HTLM, MSG;
 - Editar PDF Rotar, insertar número de páginas, marcas de agua;
 - Seguridad Bloquear PDF, Proteger PDF

Considerando que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene en producción las aplicaciones esenciales para la gestión de los trámites, la correspondencia oficial, la firma de documentos electrónicos, su no funcionalidad impacta directamente el trabajo de las oficinas y dependencias que utilizan dichas aplicaciones, por lo cual contar con el mantenimiento correctivo es esencial para garantizar el funcionamiento de los sistemas de información sin afectar su operación para el año 2021.

Que el objeto a contratar con TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., es la "*Servicios de ingeniería para el soporte y mantenimiento de los Sistemas WEBvisor, WEBvisor WEB, OPE y D-Signer"* teniendo que cumplir con las siguientes obligaciones, así:

1. PRESTAR EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO 5x12 hasta el 31 de diciembre de 2021 el cual incluye:

- Soporte 5x12 y mantenimiento remoto para solucionar los problemas presentados en la operación, inclusive a inconvenientes por actualizaciones de terceros y cambios en los sistemas operativos que afecten el correcto funcionamiento de los sistemas:

- **WEBVisor Cliente** (Licencias ilimitadas)
 - Pasaportes
 - Trámites Consulares
 - Correspondencia
 - Flujos de trabajo (ERT)
 - Expediente electrónico

- **WEBVisor Especial**
 - Tratados y Correspondencia
 - Expedientes electrónicos

- **WEBVisor – D-Signer**
 - Apostilla y Legalizaciones
- **WEBVisor Servicio de Estampado de Tiempo**
- **WEBVisor WEB**
 - Servicio WEB validación biométrica contra Registraduría
 - Servicio WEB eForm para la generación de documentos electrónicos.
 - Servicio WEB Firmado digital
 - Servicio WEB Conversión documentos electrónicos a formato PDF/A
 - Servicio WEB de compresión de imágenes y generación de documentos PDF
- **Otros**
 - DLL de firmado en servidor
 - DLL Ajuste foto pasaportes
 - DLL de optimización, verificación y generación de archivos PDF de los pasaportes electrónicos.
 - DLL de optimización de documentos PDFs e imágenes registradas en los formularios de trámites en línea.
 - DLL de optimización y verificación de imágenes de fotografías en los formularios de trámites en línea.
 - DLL de generación de documentos PDF (eForm) y copia certificada
 - DLL de compresión y seguridad de archivos
 - DLL de procesamiento por lotes de imágenes

2. NIVEL DEL SERVICIO

Atender la solicitud de soporte y mantenimiento tramitada el Ministerio mediante correo electrónico en el menor tiempo posible de acuerdo con la prioridad definida, el tiempo de atención máximo de respuesta para cada nivel de atención es:

PRIORIDAD	DEFINICIÓN	TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA
1: Critico	Cuando exista un problema de carácter crítico (el sistema no permite operar), no esté disponible para los usuarios, los incidentes deben ser resueltos en el menor tiempo posible, de forma remota o presencial. Disponibilidad de servicio 5x12. Resolución de problemas como: • Bloqueo de WEBVisor – D-Signer • Problemas en general en WEBVISOR que estén interrumpiendo el servicio general	8 horas
2: Intermedio	Cuando se encuentran fallas en los sistemas WEBVISOR, D-Signer, Otros que comprometan la prestación del servicio para el Ministerio, los incidentes deben ser resueltos en el menor tiempo posible, de forma remota o presencial. Disponibilidad de servicio 5x8.	24 horas
3: Básico	Cuando se encuentran inconvenientes y necesidades de mejoras en bases de datos, instancias, migraciones, etc, los incidentes deben ser resueltos en el menor tiempo posible, de forma remota o presencial. Disponibilidad de servicio 5x8.	3 horas
4: Consulta / Programado	Cuando se consulte o programe un concepto, consulta o verificación, etc, los incidentes deben ser resueltos en el menor tiempo posible, de forma remota o presencial. Disponibilidad de servicio 5x8.	5 Días

El 98% de los incidentes deben ser solucionados en menos del tiempo máximo definido en la prioridad de atención y a partir de la fecha y hora de registro del incidente.

El 98% de las actualizaciones o ajustes deben ser entregados a satisfacción en menos del tiempo máximo definido para la entrega según lo acordado.

Reglas para determinar el cumplimiento del ANS pactadas con el contratista y formuladas para realizar deducciones al contratista:
Rangos de cumplimiento del nivel de servicio (NS):
98% >= NS al 90% descuento del 15%
90% >= NS al 80% descuento del 20%
80% >= NS al 70% descuento del 25%
70% >= NS al 60% descuento del 30%

Situaciones de excepción: Interrupciones de servicio por causas imputables a la Entidad u otros contratistas

a) Entregar mensualmente el informe de actividades de soporte y mantenimiento realizadas
b) Apoyar técnicamente y realizar los ajustes cuando sean requeridos por actualizaciones de versiones, cambios y/o mejoras a la infraestructura

c) Soportar técnicamente y realizar el acompañamiento para la presentación de la prueba técnica para la renovación de la certificación que trata el artículo 20. Renovación de la certificación de la Resolución 5633 de 2016 de Registraduría Nacional del Estado Civil
d) Apoyar técnicamente en el proceso de certificación ante la ONAC para la estampa de tiempo y desarrollo de ajustes requeridos para el correcto funcionamiento dentro del sistema SITAC}
e) Entregar la documentación técnica requerida de configuración y de uso para los ajustes o funcionalidades y los desarrollos entregados

3. ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA WEBVISOR WEB y SERVICIO WEB DE VALIDACIÓN BIOMÉTRICA

a) Entrega de plataforma de software servidor cliente para la operación de huelleros HID V 421 NC 01 con las llaves de cifrado
b) Ajustar la plataforma para la recertificación biométrica ante la Registraduría Nacional para el cumplimiento de los anexos técnicos, incluyendo las nuevas librerías de cotejo y extracción de huellas y los nuevos huelleros biométricos con cifrado.
c) Ajustar los sistemas WEBVisor y WEBVisor WEB con las nuevas librerías de cotejo y extracción de huellas y los nuevos huelleros biométricos con cifrado.
d) Ajustar el servicio web de Registraduría para la validación biométrica con las nuevas librerías de cotejo.

4. OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA WEBVISOR

a) Migrar los templates en formato Griaule al ISO-19794-4 según requerimientos de Registraduría
b) Actualizar WEBVisor WEB para el proceso de captura huellas de decadactilar para huelleros futronic FS64 incluye actualización licencia manejo templates
c) Desarrollar servicios para optimización de documentos electrónicos incluyendo Funcionalidades que permitan:
 - **Ordenar PDF** a través de funciones que permitan: unir, dividir, eliminar páginas, extraer páginas, crear.
 - **Convertir a PDF** desde JPF , Word, PowerPont , Excel, HTLM ;
 - **Convertir desde PDF** a JPF , Word, PowerPont , Excel, HTLM;
 - **Editar PDF** Rotar, insertar número de páginas, marcas de agua;
 - **Seguridad** Bloquear PDF, Proteger PDF
d) Entregar al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores el código fuente actualizado del servicio web de Registraduría para la validación biométrica con las nuevas librerías SDK de cotejo y de la plataforma para la recertificación biométrica ante la Registraduría Nacional para el cumplimiento de los anexos técnicos, incluyendo las nuevas librerías SDK actualizado para el cotejo y extracción de huellas y los nuevos huelleros biométricos con cifrado.
e) Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.
f) Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida, para lo

cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.

g) El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.
h) Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.
i) El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.

j) Se autorice la Transferencia y/o Transmisión a nivel Nacional y/o Internacional

Que el presupuesto estimado en los estudios y documentos previos para la contratación solicitada es hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($226.856.840) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a los que haya lugar.,** el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **45121 de fecha 23 de febrero de 2021**, expedido por el Funcionario Encargado de las Operaciones Presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento previa expedición del registro presupuestal. Que los estudios y documentos previos se pueden consultar en la carpeta del contrato a suscribirse, en la oficina OH 211, Coordinación del Grupo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en la Carrera 5 No. 9-03 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Celebrar la contratación con el **TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, para el "*Servicios de ingeniería para el soporte y mantenimiento de los Sistema WEBvisor, WEBvisor WEB, OPE y D-Signer.*", cuyo valor será, hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($226.856.840)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a los que haya lugar, a cargo del contratista.

SEGUNDO: Forman parte integral del presente acto administrativo los estudios y documentos previos y el certificado de disponibilidad presupuestal.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública –SECOP I, www.colombiacompra.gov.co

Dado en Bogotá a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Digitalmente por: 2021/05/04

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
SECRETARIO GENERAL

Revisó: Jorge Andrés Aranda Correa- Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
Revisó: José Vicente Cifuentes Salazar- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboro: Diego Alberto Arias Diaz- Asesor del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
GLC 22.